



FISCALÍA DE ESTADO
Dirección de Asuntos Administrativos
Provincia de Mendoza

**EX-2021-07743164-GDEMZA-
OTEPRE-MGTYJ.
AGÜERO, MARÍA CRISTINA.
P/PENSIÓN POR ESPOSO Y PADRE
FALLECIDO FLORES, RICARDO
ARTEMIO.**

**SR. COORDINADOR EJECUTIVO DE
LA OFICINA TÉCNICA PREVISIONAL
DR. JORGE DANIEL EDUARDO GONZÁLEZ
S-----//-----D:**

En las presentes actuaciones se da intervención a esta Fiscalía de Estado, a efectos de que se emita dictamen sobre el derecho pensionario solicitado por la Sra. María Cristina Agüero en representación de su hija discapacitada Sra. Gabriela Amalia Flores.

I- Se comparte el criterio de la asesoría letrada de la Oficina Técnica Previsional de orden 07, que aconseja se le otorgue el **50%** (que había quedado en suspenso) de la pensión a la Sra. **GABRIELA AMALIA FLORES** (hija discapacitada), quien acredita el vínculo y demás requisitos legales a orden 02 y 03, derivada del fallecimiento del Sr. **Ricardo Artemio Flores** (orden 02 y 03), quien era personal retirado de la Policía de Mendoza (ver orden 02), desde el día siguiente al fallecimiento esto es el 09/07/2.019 (ver acta de defunción orden 02) teniendo en cuenta para ello las disposiciones del Art. 102 inciso d) de la Ley Nº 21.965, de fecha 27 de marzo de 1.979. Respecto al derecho pensionario de la conyugue supérstite, esta Dirección de Asuntos Administrativos de



FISCALÍA DE ESTADO
Dirección de Asuntos Administrativos
Provincia de Mendoza

Fiscalía de Estado ya se expidió en dictamen N° 051, de fecha 04-03-2.020, el que se ratifica en todas sus partes.

II- Teniendo en cuenta lo establecido en el Convenio de Transferencia del Sistema Previsional, aprobado por decreto N° 109/96, debe darse vista a A.N.S.E.S.

El presente dictamen se emite en el marco de la resolución N° 96/2.015, de Fiscalía de Estado.

Sirva el presente de atenta nota de remisión.

DIRECCIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS. FISCALÍA DE ESTADO.

Mendoza, 02/12/2.021.

Dictamen N° 0460/2.021. AVD.

-EE-